



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2014

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día diez de junio de dos mil catorce, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:
DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:
DON MANUEL MEJÍAS TAPIA
DON LUÍS SOLÍS VILLA
DOÑA MARÍA JOSÉ LOZANO CASCO
DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ
DON ALFONSO CASTILLA SÁNCHEZ
DON JOAQUÍN PINEDA CASILLAS

Sr. Secretario:
DON BERNARDO GONZALO MATEO

Excusa su asistencia el Teniente de Alcalde don Ismael Huertas Sánchez.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y treinta y cinco minutos, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 3 de junio de 2014, preguntándose por la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

2.1. Resolución de 2 de junio de 2014, del Banco de España, por la que se publican determinados tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 134, de 3 de junio.

2.2. Decreto 90/2014, de 27 de mayo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura por la creación de empleo mediante la contratación de personas paradas de larga duración en Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 105, de 3 de junio.

2.3. Real Decreto 410/2014, de 6 de junio, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, y el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 138, de 7 de junio.

2.4. Decreto 100/2014, de 3 de junio, por el que se regula el marco para el desarrollo de proyectos de formación profesional dual del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para dichos proyectos, se regulan las becas al estudio y se aprueban sus primeras convocatorias; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 109, de 9 de junio.

2.5. Escrito de la Jefa de Sección de Escuelas Taller del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), adscrito a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, de 29 de mayo de 2014; adjuntando la resolución de la Directora General de Formación para el Empleo del SEXPE de 27 de mayo anterior, por la que se reconoce el derecho a la devolución interesado por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, por ingreso excesivo en el expediente 06/TE/020/2012, relativo a la puesta en marcha de la segunda fase



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

del proyecto Taller de Empleo denominado "Casa de la Tercia", dirigido a trabajadores desempleados de larga duración, en la cantidad de 14.126,53 euros.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.-

3.1. Visto el expediente incoado para la contratación de un servicio de vigilancia de la salud de los empleados públicos, por un período de tres años; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2013, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, de un servicio de vigilancia de la salud de los empleados públicos, por un período de tres años; se subordinó la realización de los gastos correspondientes a los ejercicios afectados al crédito que para cada ejercicio autorizasen los respectivos Presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose formulado invitación para tomar parte en la licitación a tres empresas capacitadas para la ejecución del contrato.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por el Servicio de Contratación se elevó con fecha 20 de mayo de 2014 propuesta de adjudicación del referido contrato a favor de la proposición presentada por la entidad mercantil SEPREX AUDITORES, S.L., con domicilio en esta ciudad, en calle Carrera, nº 31, y CIF B06346969; comprensiva de un precio de cuarenta y ocho mil euros (48.000), por todo el período de duración del contrato.

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2014, hizo suya dicha propuesta, por lo que se determinó requerir a la citada entidad para que presentase la documentación a



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

que se refiere la cláusula vigesimoprimera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación y, en particular, la justificativa de haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de adjudicación, esto es, dos mil cuatrocientos euros (2.400).

RESULTANDO: Que se ha presentado por la mercantil interesada la documentación expresada en el apartado precedente, y se ha constituido la garantía definitiva mediante transferencia bancaria, según carta de pago de la Tesorería de fecha 3 de junio de 2014.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula vigesimoprimera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Adjudicar a la entidad mercantil SEPREX AUDITORES, S.L. el contrato de servicio de vigilancia de la salud de los empleados públicos, por un período de tres años; por un precio de cuarenta y ocho mil euros (48.000), por todo el período de duración del contrato; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares reguladores de la contratación, y a la oferta presentada por la adjudicataria, documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y que formarán parte del contrato que en su día se formalice.

Segundo. Disponer el gasto correspondiente a la anualidad de 2014 con cargo a la partida 0025/920/22622 del vigente Presupuesto, subordinándose la realización de los gastos correspondientes a los ejercicios sucesivos al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos Presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, citándole para la firma del contrato correspondiente en documento administrativo, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación.

Quinto. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Sexto. Dar traslado del presente acuerdo al resto de candidatos; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Régimen Interior; a los Servicios de Personal, Contratación, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Gestión de Compras y Control del Gasto; a los oportunos efectos.

3.2. Visto el expediente incoado para la contratación de un servicio ajeno de prevención de riesgos laborales, por un período de tres años; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2013, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, de un servicio ajeno de prevención de riesgos laborales, por un período de tres años; se subordinó la realización de los gastos correspondientes a los ejercicios afectados al crédito que para cada ejercicio autorizasen los respectivos Presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose formulado invitación para tomar parte en la licitación a tres empresas capacitadas para la ejecución del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por el Servicio de Contratación se elevó con fecha 20 de mayo de 2014 propuesta de adjudicación del referido contrato a favor de la proposición presentada por la entidad mercantil SEPRES AUDITORES, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en esta ciudad, en calle Carrera, nº 31 y CIF B06346969; comprensiva de un precio de veintitrés mil setecientos euros (23.700) y cuatro mil novecientos setenta y siete euros (4.977) de IVA, por todo el período de duración del contrato.

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2014, hizo suya dicha propuesta, por lo que se determinó requerir a la citada entidad para que presentase la documentación a que se refiere la cláusula vigesimoprimera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación y, en particular, la justificativa de haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, esto es, mil ciento ochenta y cinco euros (1.185).

RESULTANDO: Que se ha presentado por la mercantil interesada la documentación expresada en el apartado precedente, y se ha constituido la garantía definitiva mediante transferencia bancaria, según carta de pago de la Tesorería de fecha 3 de junio de 2014.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula vigesimoprimera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Adjudicar a la entidad mercantil SEPRES AUDITORES, S.L. el contrato de servicio ajeno de prevención de riesgos laborales, por un período de tres años, por el precio de veintitrés mil setecientos euros (23.700) y cuatro mil novecientos setenta y siete euros (4.977) de IVA, por todo el período de duración del contrato; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares reguladores de la contratación, y a la oferta presentada por la adjudicataria, documentos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

todos ellos que revestirán carácter contractual y que formarán parte del contrato que en su día se formalice.

Segundo. Disponer el gasto correspondiente a la anualidad de 2014 con cargo a la partida 0025/920/22622 del vigente Presupuesto, subordinándose la realización de los gastos correspondientes a los ejercicios sucesivos al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos Presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, citándole para la firma del contrato correspondiente en documento administrativo, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación.

Quinto. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Sexto. Dar traslado del presente acuerdo al resto de candidatos; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Régimen Interior; a los Servicios de Personal, Contratación, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Gestión de Compras y Control del Gasto; a los oportunos efectos.

3.3. Visto el expediente relativo a la contratación de la concesión del uso privativo de la cubierta del antiguo Silo (hoy dependencias de la Policía local), con destino a la instalación de un centro emisor de radiodifusión; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2013, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, de la concesión del uso privativo de la cubierta del antiguo Silo (hoy dependencias de la Policía local), con destino a la instalación de un centro emisor de radiodifusión; se aprobó el pliego de cláusulas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 10, de 16 de enero, y en el perfil de contratante del órgano de contratación.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2014, se adjudicó a la entidad mercantil ALUXIA PRODUCCIONES, S.L., con domicilio en Badajoz, en calle Luis Álvarez Lencero, nº 3, planta 6ª, oficina 5, y CIF B06509384; la concesión administrativa en cuestión, por un período de diez años y un canon anual de dos mil setecientos cuarenta y siete euros con sesenta y un céntimos (2.747,61), más los impuestos a que hubiere lugar; con arreglo a las estipulaciones del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la adjudicataria.

RESULTANDO: Que por la contratista se ha solicitado el pasado 3 de junio de 2014 el cambio de la fianza depositada en su día, en metálico, por otra constituida mediante aval bancario de la entidad Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A., de la misma fecha, inscrito en el Registro Especial de Avaluos de dicha entidad con el nº 2096060334313118811324.

RESULTANDO: Que por la Tesorería se ha emitido informe sobre el asunto, en sentido favorable, el pasado 6 de junio de 2014.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 96 y 100 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Autorizar la sustitución de la garantía depositada por la mercantil ALUXIA PRODUCCIONES, S.L., en metálico, por un importe de mil trescientos setenta y tres euros con ochenta céntimos (1.373), el día 6 de marzo de 2014; por



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

otra constituida mediante aval de la entidad Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A., de fecha 3 de junio de 2014, inscrito en el Registro Especial de Avals de dicha entidad con el nº 2096060334313118811324.

Segundo. Devolver a la interesada la garantía depositada en metálico, por un importe de mil trescientos setenta y tres euros con ochenta céntimos (1.373), el día 6 de marzo de 2014.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil interesada, a las Concejalías delegadas de Hacienda, Urbanismo, Policía local y Nuevas Tecnologías; y a los Servicios de Urbanismo, Policía local, Nuevas Tecnologías, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.4. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la asociación denominada "*Federación de Asociaciones Culturales de La Siberia, La Serena y Las Vegas Altas (SISEVA)*", con domicilio en esta ciudad, en calle Santa Eulalia, nº 6, y CIF G06546014; a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2014; y

RESULTANDO: Que por la Intervención se ha emitido informe de fiscalización, en sentido favorable, el día 29 de mayo de 2014, de conformidad con lo establecido en las bases 60ª y 70ª de las de ejecución del vigente Presupuesto, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2014, cuyos resúmenes fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 43, de 5 de marzo siguiente.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el Presupuesto de esta entidad local para el ejercicio de 2014.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 3 de abril de 2013, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65, de 8 de abril; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la asociación denominada "*Federación de Asociaciones Culturales de La Siberia, La Serena y Las Vegas Altas (SISEVA)*" una subvención de cuatro mil euros (4.000), a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de sus actividades durante el año 2014; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2014, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Concejalía delegada de Cultura del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se articule la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria, a las Concejalías delegadas de Hacienda y Cultura, y a los Servicios de Cultura, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.5. Decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Mérida, de 29 de mayo de 2014, por el que se admite a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de URBASER, S.A. contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de marzo de 2014, por el que se desestima la solicitud formulada por el recurrente para el restablecimiento del equilibrio económico-financiero del contrato de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria suscrito el día 19 de marzo de 2008; procedimiento que se tramitará por las normas del procedimiento ordinario, habiéndole correspondido el nº 150/2014.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.-

No se produjeron.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 10 de junio de 2014:

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 3 de junio de 2014.

3. *Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.*

3.1. *Servicios.* Adjudicación a la entidad mercantil SEPRES AUDITORES, S.L. del contrato del servicio de vigilancia de la salud de los empleados públicos, por un período de tres años; por un precio de cuarenta y ocho mil euros (48.000), por todo el período de duración del contrato; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares reguladores de la contratación, y a la oferta presentada por la adjudicataria.

3.2. *Servicios.* Adjudicación a la entidad mercantil SEPRES AUDITORES, S.L. del contrato del servicio ajeno de prevención de riesgos laborales, por un período de tres años, por el precio de veintitrés mil setecientos euros (23.700) y cuatro mil novecientos setenta y siete euros (4.977) de IVA, por todo el período de duración del contrato; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares reguladores de la contratación, y a la oferta presentada por la adjudicataria.

3.3. *Bienes.* Autorización de la sustitución de la garantía depositada por la mercantil ALUXIA PRODUCCIONES, S.L., en metálico, por un importe de mil trescientos setenta y tres euros con ochenta céntimos (1.373), el día 6 de marzo de 2014; por otra constituida mediante aval de la entidad Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A., de fecha 3 de junio de 2014, en el ámbito de la concesión del uso privativo de la cubierta del antiguo Silo (hoy dependencias de la Policía local), con destino a la instalación de un centro emisor de radiodifusión.

3.4. *Subvenciones.* Concesión a la asociación denominada "Federación de Asociaciones Culturales de La Siberia, La Serena y Las Vegas Altas (SISEVA)" de una



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

subvención de cuatro mil euros (4.000), a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2014.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación el presente acta, quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda



EL SECRETARIO,

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo